



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23/11/2021 16:46:22-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07/12/2021 12:33:33-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 01/12/2021 15:00:28-0500

## **CONVENIO N° 102 -2021-MIDAGRI-INIA/J**

CUT: 5408-2020

### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph.D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de julio de 2019, y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT**, identificada con RUC N° 20393108488, con domicilio legal en Av. Perú Mz 9 Lt.. 6 JJ.VV. Miraflores, distrito de Alexander Von Humboldt, provincia de Padre Abad, y departamento de Ucayali, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su Alcalde **Sr. RUBÉN JHOUFAN CASTRO ALIAGA**, identificado con DNI N° 20113323, con Resolución N° 3591-2018-JNE, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 28 de diciembre de 2018, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

1.1 **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.

**EL INIA** a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos desconcentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como órgano del Gobierno local tiene por finalidad entre otras promover el desarrollo económico local.

1.3 **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INIA**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo,



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madrimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02/12/2021 08:43:56-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 24/11/2021 10:20:52-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23/11/2021 16:46:40-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07/12/2021 12:33:44-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 01/12/2021 15:02:39-0500

mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente Convenio se refiere a **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.8. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y normas conexas.
- 2.9. Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 2.10. Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.11. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.12. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.13. Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.14. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley Procedimiento Administrativo General.

## **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

Contribuir al mejoramiento genético de la ganadería bovina nacional mediante el uso de la técnica de la inseminación artificial a través del Proyecto con CIU 2338934 titulado *“Mejoramiento de Disponibilidad y acceso del Material Genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en Ganado Bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”* haciendo disponibles pajillas de semen priorizando las zonas ganaderas.

## **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **4.1 DEL INIA**

- 4.1.1 Proporcionar pajillas de semen de bovinos de las razas que dispone el Proyecto orientando al cumplimiento de las metas, disponibilidad y evaluación técnica.
- 4.1.2 Facilitar las instalaciones en la EEA Pucallpa para las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto del convenio.
- 4.1.3 Apoyar con especialistas de la EEA Pucallpa, para el proceso de seguimiento a las actividades del Proyecto N° 2338934.



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madirimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02/12/2021 08:44:10-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 24/11/2021 10:21:06-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23/11/2021 16:45:58-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07/12/2021 12:33:57-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 01/12/2021 15:02:19-0500

4.1.4 Coordinar la elaboración del Plan de trabajo y su aprobación. Dicho plan debe contener un cronograma de actividades con sus respectivas metas físicas y presupuestales.

4.1.5 Promover el manejo de registros para el control de preñez y seguimiento de la progenie.

## 4.2 LA MUNICIPALIDAD

4.2.1 Identificar, registrar y organizar a los ganaderos para realizar las actividades de inseminación artificial.

4.2.2 Asumir los gastos de transporte del personal del INIA hacia las zonas donde se realizan las actividades de inseminación artificial.

4.2.3 Asumir los gastos de recojo y traslado y los tanques criogénicos para conservación adecuada de las pajillas de semen.

4.2.4 Disponer de una posta de inseminación artificial y priorizar las inseminaciones en las zonas donde no utilicen la técnica y tengan potencial de desarrollo ganadero.

4.2.5 Realizar el seguimiento y monitoreo de todas las acciones a la inseminación artificial, así mismo llevar registros reproductivos.

4.2.6 Elaborar los reportes trimestrales, respecto al desarrollo de las actividades en el presente convenio y enviar una copia a INIA.

4.2.7 Elaborar el Plan de trabajo en coordinación con el INIA, para iniciar las actividades del convenio.

## 4.3 DE LAS PARTES.

4.3.1 Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas.

4.3.2 Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio implementado según lo determinado en el numeral 4.3.1 debiendo elaborar el informe de avance trimestral e informe de cierre de Convenio.

4.3.3 Se excluye las responsabilidades al INIA sobre los daños y perjuicios de los animales inseminados.

## CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

**LAS PARTES** convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

- Por **LA MUNICIPALIDAD**, el Gerente de Desarrollo Económico o quien este designe.



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Mádimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02/12/2021 08:44:22-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 24/11/2021 10:21:17-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23/11/2021 16:46:18-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07/12/2021 12:34:09-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 01/12/2021 15:02:31-0500

- Por **EL INIA**, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o quien este designe.

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollarán las actividades del presente Convenio mediante comunicación escrita.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO DEL CONVENIO**

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende el ámbito de jurisdicción vinculada con las áreas de influencia de **LA MUNICIPALIDAD**, vinculada con las áreas de influencia de la **EEA Pucallpa de EL INIA**.

### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

El presente Convenio Específico, tendrá una vigencia de un (1) año, o hasta la vigencia de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2432072, a partir de la fecha de suscripción.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES.**

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD**

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES**

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

**LAS PARTES** declaran que concurren al presente Convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madirimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02/12/2021 08:44:35-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 24/11/2021 10:21:28-0500



Pozo Lopez Maria Angelita  
FAU 201313865994 hard  
Motivo: Doy V\* B\*  
Fecha: 23/11/2021 16:46:49-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 201313865994 hard  
Motivo: Doy V\* B\*  
Fecha: 07/12/2021 12:34:24-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 201313865994 hard  
Motivo: Doy V\* B\*  
Fecha: 01/12/2021 15:02:25-0500

artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico, será resuelto mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltos acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- 15.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 15.2 Por mandato legal expreso.
- 15.3 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 15.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.

Todo aquello no considerado en el presente Convenio, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES** firmantes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 09 días del mes de diciembre del año 2021.

Por EL INIA

Por LA MUNICIPALIDAD



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 201313865994 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 09/12/2021 08:18:30-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA  
Jefe



RUBEN JHOUFAN CASTRO ALIAGA  
Alcalde



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madrimir FAU 201313865994 hard  
Motivo: Doy V\* B\*  
Fecha: 02/12/2021 08:44:40-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
201313865994 soft  
Motivo: Doy V\* B\*  
Fecha: 24/11/2021 10:21:39-0500